RESOLUCION IM Nº 854/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023 - CON ID Nº 429596 PARA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULAR SOBRE CALLE WENCESLAO ESQUIVEL".

Juan León Mallorquín, 05 de julio de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2023 para "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CELULAR SOBRE CALLE WENCESLAO ESQUIVEL", con ID Nº 429596; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 13 de junio del corriente.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, el Ejecutivo considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS "REAL CONSTRUCCIONES"**, constituyéndose en la propuesta con las mejores condiciones para la adjudicación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: *"…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."*

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…*j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales**;**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLORQUIN
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2023 para "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA TUBULAR EN CALLE KA'ARENDY GUAZÚ, KM 7", con ID Nº 429596, al oferente:

CARLOS ALBERTO PAREDES — Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PAREDES Fecha: 2023.07.07 12:47:46 Z

ELVIO RAMON CORONEL GENEZ — Firmado digitalmente por ELVIO RAMON CORONEL GENEZ Fecha: 2023.07.07 12:51:18 Z

- **OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS**, con RUC Nº 2237179-6, y C.I. Nº 2.237.179, nombre de fantasía "**REAL CONSTRUCCIONES**", con una oferta económica de **G. 122.572.920** (guaraníes ciento veintidós millones, quinientos setenta y dos, novecientos veinte), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín para el ejercicio fiscal 2023.

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

CARLOS ALBERTO PAREDES
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PAREDES
Fecha: 2023.07.07 12:49:30 Z

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

ELVIO RAMON CORONEL GENEZ
Firmado digitalmente por ELVIO RAMON CORONEL GENEZ
Fecha: 2023.07.07 12:50:48 Z

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal